



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral I3/R3	
Código: K008K39/RP17003	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola	
Departamento: Ciencias Agroforestales	
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: materias propias del área	
Convocada por R.R.: 21/10/2025	Fecha Publicación BOCYL: 27/10/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Agustín Merino García	Catedráticos de Universidad	Universidad de Santiago de Compostela
Secretario	Mercedes Sánchez Báscones	Catedráticos de Universidad	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	Gonzalo Luis Alonso Díaz-Marta	Catedráticos de Universidad	Universidad de Castilla y La Mancha
Vocal 2º	Fuensanta García Orenes	Catedráticos de Universidad	Universidad Miguel Hernández
Vocal 3º	Gerardo Moreno Marcos	Catedráticos de Universidad	Universidad de Extremadura

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### PRIMERA PRUEBA (máximo 100 puntos, superación de la prueba 50 puntos)

La evaluación de los méritos alegados por los concursantes en la primera prueba se realizará teniendo en cuenta su historial académico, docente e investigador, incluyendo la transferencia e intercambio del conocimiento, así como el proyecto docente e investigador presentado. Asimismo, se valorarán las capacidades de los concursantes durante la exposición y debate ante la Comisión.

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

De forma más específica, el juicio sobre los méritos de los candidatos admitidos a concurso se fundamenta en los siguientes criterios y ponderaciones:

### 1) Historial académico, docente e investigador (Máx. 55 puntos)

Se valorarán los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, ponderando análogamente la experiencia docente e investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento. Se valorará la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en la que se encuadra la plaza objeto de concurso.

#### 1.1. Historial académico (Máx. 10 puntos)

- 1.1.1. La formación predoctoral y posdoctoral de los candidatos: becas o contratos predoctorales; mención de calidad o excelencia del programa de doctorado; mención de doctorado europeo o internacional; becas o contratos posdoctorales; premios recibidos en relación con la formación; otros méritos de formación académica.
- 1.1.2. La experiencia profesional, valorándose la duración y la responsabilidad ejercida en empresas o instituciones, y su relevancia práctica para la docencia y la investigación.
- 1.1.3. Otros méritos relativos a la formación académica y experiencia profesional, siempre que sean de naturaleza distinta a las contribuciones presentadas en los apartados anteriores.

#### 1.2. Actividad docente (Máx. 20 puntos)

- 1.2.1. La experiencia docente teniendo en cuenta la dedicación, complejidad, amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, interdisciplinariedad y elaboración de recursos educativos. No se valoran las estancias de investigación al haberse considerado en el apartado 1.3.5.
- 1.2.2. La calidad de la actividad docente e innovación: calidad docente evaluada a través de programas certificados, participación en proyectos de innovación docente (naturaleza del proyecto, papel desempeñado, resultados), formación recibida e impartida orientada a la mejora docente, publicaciones de innovación docente, elaboración de material docente y participación en congresos y seminarios de innovación docente (tipo de participación, contribución del autor).
- 1.2.3. Dirección de Tesis Doctorales. Se considerará el papel desempeñado (dirección única o co-dirección), el impacto de los resultados, su internacionalización, la interdisciplinariedad, las menciones y premios recibidos, así como los puestos desempeñados por las personas egresadas.
- 1.2.4. La actividad de tutorización o tutela docente individual desempeñada, en función de su intensidad, duración, diversidad y grado de dedicación. En este apartado se considerarán, sin ánimo de exhaustividad, la dirección de trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster, prácticas curriculares y extracurriculares, becas de investigación, etc. Se excluyen las tesis doctorales, valoradas en 1.2.3.
- 1.2.5. Otros méritos docentes, siempre que sean de naturaleza distinta a las contribuciones presentadas en los apartados anteriores.

#### 1.3. Actividad investigadora (Máx. 20 puntos)

- 1.3.1. La calidad y número de proyectos competitivos y contratos de investigación con resultados constatables, valorándose la cuantía de financiación, la naturaleza del proyecto (internacional, nacional, regional, etc), la competitividad de la convocatoria y el papel desempeñado por el investigador en el proyecto.
- 1.3.2. La calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora, tomando como medida el número y la calidad de las publicaciones científicas, congresos, conferencias, y seminarios. Se valorará el papel





## Universidad de Valladolid

desempeñado por el investigador en la contribución (número de autores y posición), la aportación al avance del conocimiento en el área, el impacto social y científico de las contribuciones.

- 1.3.3 La calidad e impacto de los resultados de transferencia del conocimiento que estén claramente diferenciados de los de investigación, docencia u otros méritos curriculares: patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, implicación en empresas de base tecnológica. Se valorará también la dedicación a actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.
- 1.3.4 La calidad e impacto de actividades de divulgación científica entendidas como aquellas que hacen accesible el conocimiento científico al conjunto de la sociedad.
- 1.3.5. Las estancias de investigación con resultados constatables, teniendo en cuenta, la calidad del centro receptor, el carácter (nacional o internacional) de las estancias, su duración y el impacto y calidad de los resultados obtenidos.
- 1.3.6. Otros méritos de investigación, transferencia e intercambio de conocimiento, siempre que sean de naturaleza distinta a las contribuciones presentadas en los apartados anteriores.
- 1.4. Experiencia en gestión y otros méritos (5 puntos)

Se valorarán en este apartado la experiencia en gestión: cargos de gestión académica unipersonales, participación en órganos colegiados, participación en comités científicos o académicos, y otros méritos de gestión.

### 2) Proyecto docente (Máx. 15 puntos)

Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso (solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en cuanto a contenido, recursos docentes e imbricación con el/los planes de estudio de las titulaciones en las que se enmarca.

### 3) Proyecto investigador (Máx. 15 puntos)

Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

### 4) Debate (Máx. 15 puntos)

Claridad en la argumentación tras el debate con la Comisión y dominio de las materias incluidas en los proyectos.

### SEGUNDA PRUEBA (máximo 100 puntos, superación de la prueba 50 puntos)

1. Contextualización del tema en el proyecto docente en el que se enmarca, contenido científico-técnico del tema expuesto, grado de innovación con respecto al estado de la disciplina y dominio de la materia seleccionada. (Máx. 60 puntos)
2. Presentación (rigor en la exposición y en el tratamiento del tema). (Máx. 20 puntos)
3. Debate con la comisión (claridad y capacidad de síntesis). (Máx. 20 puntos)





## Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 10:35 horas, del 4 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Agustín Merino García

Fdo.: Mercedes Sánchez Báscones

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Gonzalo Luis Alonso Díaz-  
Marta

Fdo.: Fuensanta García Orenes

Fdo.: Gerardo Moreno Marcos

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

